

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Real orden

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que llegadas que sean á su término las prórrogas de licencia y de plazos posesorios que actualmente disfrutan los funcionarios de las carreras judicial y fiscal con cargo efectivo en las mismas, no se hagan concesiones de esta clase hasta nueva orden, quedando en suspensión las solicitudes que para obtenerlas elevan á este Ministerio los interesados.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Enero de 1896.

TEJADA.

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta de ayer.)

MINISTERIO DE HACIENDA

(Continuación)

LECCIÓN 6.^a

Líneas rectas en el círculo.—Determinar la posición de una circunferencia.—Propiedades de las cuerdas en relación con los arcos.—Propiedades de la tangente.—Idem del diámetro en relación con las cuerdas que le son perpendiculares.—Igualdad de los arcos comprendidos entre líneas paralelas.—Igualdad de las cuerdas en relación con sus distancias al centro del círculo.—Intersección y contacto de dos circunferencias.

(1) Véase el número anterior.

LECCIÓN 7.^a

Medidas de ángulos.—Relación entre los ángulos y sus arcos correspondientes.—División de la circunferencia.—Arcos complementarios y suplementarios.—Ángulos inscriptos; su medida.—Medida de los ángulos formados por secantes y tangentes.

LECCIÓN 8.^a

Problemas gráficos.—Trazado de perpendiculares á una recta.—División de una recta en dos partes iguales.—Construcción de ángulos iguales.—Trazado de líneas paralelas.—Construcción de triángulos.—Circunscribir é inscribir un círculo á un triángulo.—Dado un arco, hallar el centro del círculo correspondiente.—Construcción de tangentes á una ó dos circunferencias.—División de un ángulo en partes iguales.—Medida de dos rectas commensurables.

LECCIÓN 9.^a

Líneas proporcionales; definición.—Relación entre las partes de dos líneas cortadas por otras paralelas.—Proporcionalidad de los lados de un triángulo cortados por una paralela al tercer lado.—Proporcionalidad de los lados no paralelos de un trapecio.—Propiedad de la bisectriz de un ángulo de un triángulo.

LECCIÓN 10

Polígonos semejantes; definición.—Semejanza de triángulos.—Semejanzas de polígonos.—Proporcionalidad entre los perímetros y los lados de un polígono.—Consecuencia de la semejanza de triángulos.—Teorema de Pitágoras.—Valor del cuadrado del lado opuesto á un ángulo agudo.—Idem á un ángulo obtuso.—Proporcionalidad de las cuerdas, de las secantes y de las tangentes á una circunferencia.

LECCIÓN 11

Polígonos regulares.—Formación de un polígono regular inscripto.—Idem circunscripto.—Propiedad de las tangentes trazadas en los puntos medios de los arcos subtendidos por los lados de un polígono regular inscripto.—Razón entre el lado del cuadrado inscripto y el radio.—Valor del lado del exágono regular inscripto en relación con el radio.—Razón entre el lado del triángulo

equilátero inscripto y el radio.—Valor del lado del decágono inscripto.—Proporcionalidad entre los perímetros de los polígonos regulares y los radios y las apotemas.

LECCIÓN 12

Problemas gráficos.—División de una recta en cualquier número de partes iguales.—División de una recta en partes proporcionales á otras dos.—Hallar una cuarta, tercera ó media proporcional.—Trazar una recta que pase por el punto de intersección de otras dos rectas inaccesibles.—Dividir una recta en media y extrema razón.—Construir un polígono semejante á otro.—Inscribir en un círculo un cuadrado, un triángulo, un exágono, un decágono, etc.—Dado un polígono regular inscripto, hallar el lado del circunscripto semejante.—Dado un polígono regular inscripto, hallar el lado del inscripto que tenga doble número de lados.—Hallar la razón de la circunferencia al diámetro.

LECCIÓN 13

Áreas; su definición.—Área del rectángulo.—Idem del paralelogramo.—Idem del trapecio.—Idem de un polígono regular.—Área del círculo.—Idem del sector.—Idem del segmento.—Sectores semejantes.—Segmentos semejantes.

LECCIÓN 14

Comparación de áreas.—Relación de las áreas de dos triángulos.—Idem de las de los polígonos semejantes.—Idem de las de dos círculos.—Idem de las de dos sectores y dos segmentos.—Relación entre los polígonos construidos sobre la hipotenusa y los catetos.—Idem de los círculos.—Equivalencia del cuadrado construido sobre la suma de dos rectas.—Idem sobre la diferencia.—Equivalencia del rectángulo construido sobre la suma y diferencia de dos rectas.—Idem del cuadrado construido sobre la hipotenusa de un triángulo rectángulo.—Reducción de un polígono á otro menor número de lados.—Reducción de un círculo á cuadrado.—Construcción de un polígono semejante á otro, que esté con él en una relación dada.

LECCIÓN 15

Geometría del espacio.—Plano; su

definición.—Determinación de un plano.—Propiedades de las rectas perpendiculares á otras situadas en un plano.—Idem de las perpendiculares á un plano.—Planos perpendiculares á una recta.—Perpendiculares y oblicuas á un plano.

LECCIÓN 16

Paralelismo en el espacio.—Paralelismo de las perpendiculares á un plano.—Posición de las rectas en el espacio.—Posición relativa de una recta con un plano según la que tenga con otra situada en dicho plano.—Posición relativa de una recta con la intersección de dos planos paralelos á dicha recta.—Condición de los planos perpendiculares á una recta.—Condición que reúnen las intersecciones de planos paralelos cortados por un tercero.—De las paralelas comprendidas entre planos paralelos.—Ángulos que tienen sus lados paralelos y están en distinto plano.—Proporcionalidad de dos rectas cortadas por planos paralelos.—Proyección.—Proyección de una recta sobre un plano.—Propiedad de las proyecciones de dos rectas paralelas.—Propiedad del ángulo que una recta forma con su proyección.

LECCIÓN 17

Ángulos diedros; su definición y división.—Igualdad de los ángulos diedros rectos.—Valor de los ángulos diedros adyacentes.—Ángulos diedros opuestos por la arista.—Relación entre los ángulos diedros y los ángulos planos correspondientes.—Propiedades de los planos perpendiculares.—Denominación de los ángulos que pueden formarse por dos planos paralelos cortados por un tercero.—Propiedades de los diferentes ángulos que se forman.

LECCIÓN 18

Ángulos poliedros; su definición.—Valor del ángulo plano de un triedro.—Valor de la suma de los ángulos planos de un ángulo poliedro convexo.—Casos de igualdad de ángulos triedros suplementarios.—Suma de los ángulos diedros de un triedro.

LECCIÓN 19

Poliedros; definiciones y división.—Pirámide; definición y división.—Pro-

riedad de la sección paralela á la base de una pirámide.—Determinación de la altura de una pirámide total, dado un tronco de pirámide de bases paralelas.—Prisma; definición y división.—Condiciones para la igualdad de dos prismas rectos.—Propiedad de la sección paralela á la base.—Propiedad de las caras opuestas del paralelepípedo.

LECCIÓN 20

Cono; definiciones.—Propiedad de la sección de un cono paralelo á la base.—De la superficie lateral de un cono.—Determinación de las alturas del cono total y deficiente, dado un cono truncado de bases paralelas.—Cilindro; definiciones.—Propiedad de la sección paralela á la base.—De la superficie lateral de un cilindro.

LECCIÓN 21

Esfera; definiciones.—Círculos máximos y mínimos.—Propiedad del círculo máximo en relación con la esfera.—Determinación de la posición de una esfera.—Propiedad del plano perpendicular al radio de la esfera.—Ángulos esféricos; definiciones.—Triángulos esféricos.—Valor del lado de un triángulo.—Suma de los lados de un triángulo.—Triángulos esféricos suplementarios.—Igualdad de triángulos esféricos.—Determinación de la línea más corta que pasa por dos puntos de la superficie esférica.

LECCIÓN 22

Poliedros semejantes; definiciones.—Semejanza entre una pirámide total y la parcial.—Condiciones para la semejanza de dos tetraedros.—Relación entre las bases y las alturas de dos pirámides semejantes.—Semejanza de poliedros.—Propiedad de las aristas homólogas de dos poliedros semejantes.—Poliedros regulares.

LECCIÓN 23

Area lateral de la pirámide.—Idem de la pirámide regular truncada.—Area lateral del prisma recto y oblicuo.—Area lateral del cono.—Idem del tronco de cono de bases paralelas.—Area lateral del cilindro.—Determinación del área engendrada por la revolución de un triángulo isósceles al rededor de una recta.—Zona esférica.—Area de la zona.—Area de la esfera.—Comparación de las áreas de dos poliedros.—Relación de las áreas de dos conos con los radios de las bases, las alturas y los lados.—Idem de dos cilindros.

LECCIÓN 24

Volumen de los poliedros; definición.—Igualdad y equivalencia de volúmenes.—Relación de dos paralelepípedos rectángulos.—Volumen del paralelepípedo rectángulo.—Volumen de los prismas.—Tetraedros equivalentes.—Volumen del tetraedro.—Idem de la pirámide truncada de bases paralelas.

LECCIÓN 25

Volumen de los cuerpos redondos.—Volumen del cono.—Idem del cono truncado.—Idem del cilindro.—Volumen del cuerpo engendrado por un triángulo isósceles que gira al rededor de una recta.—Volumen del sector esférico.—Idem de la esfera.—Idem del segmento esférico.—Relación de los volúmenes de dos conos.—Idem de dos esferas.—Breves nociones de la elipse, parábola y hélice.

GEOGRAFÍA COMERCIAL

LECCIÓN 1.^a

Definición y división de la Geografía.—Geografía astronómica.—De los astros; de las estrellas fijas ó soles; de las errantes ó planetas, satélites y cometas.—Sistema solar; del sol, la tierra y sus movimientos; de la luna, sus movimientos y sus fases.—Latitudes y longitudes geográficas. Puntos, líneas y círculos sobre la superficie de la tierra. Que es latitud y cómo se divide. Que es longitud y como se cuenta. Zonas geográficas.—Geografía física; definiciones de mares, golfos, continentes, penínsulas, islas, cabos, etc.

LECCIÓN 2.^a

Europa.—Situación astronómica.—Superficie y población.—Mares, golfos y estrechos.—Penínsulas.—Islas principales.—Cabos.—Ríos principales y mares en que desembocan.—Grandes divisiones políticas y su superficie y población.—Capitales.—Productos principales.

LECCIÓN 3.^a

España.—Límites, superficie y población.—Capital.—División territorial antigua y moderna, administrativa, judicial, militar y marítima.—Cordilleras y ríos principales; provincias que éstos bañan y mares en que desembocan.—Provincias marítimas; fronteras; marítimo-fronteras é interiores.

LECCIÓN 4.^a

España.—Puertos y Aduanas principales de cada provincia.—Producción mineral, agrícola y pecuaria. Importancia de cada una de las provincias en que radica.—Industria fabril y poblaciones fabriles más importantes.—Principales artículos que constituyen el comercio de importación y exportación.—Gobierno.—Presupuestos.—Deuda.—Enumeración de sus provincias y posesiones de Ultramar.

LECCIÓN 5.^a

Portugal.—Límites, superficie y población.—Gobierno.—División territorial.—Cordilleras.—Ríos.—Producciones principales.—Industria.—Comercio de importación y exportación.—Capital.—Puertos más importantes.—Colonias y provincias ultramarinas portuguesas.—Noticias especiales sobre las islas de Cabo Verde, Madera y Azores.

LECCIÓN 6.^a

Francia.—Límites, superficie y población.—Gobierno.—Capital.—División territorial.—Ríos principales y mares en que desembocan.—Puertos principales y mares en que están situados.—Producciones principales.—Industria.—Comercio de importación y exportación.—Colonias francesas.—Comercio de éstas.

LECCIÓN 7.^a

Bélgica, Holanda y Suiza.—Límites, superficie y población.—Gobiernos.—Capitales.—Ríos y puertos principales.—Producciones.—Industria.—Comercio.—Colonias de Holanda.

LECCIÓN 8.^a

Reino Unido de la Gran Bretaña ó islas británicas.—Límites.—Capital, superficie y población.—Gobierno.—Antiguos reinos que le forman.—Ríos y puertos principales y mares en que

éstos se hallan situados.—Producciones.—Principales industrias y centros fabriles.—Comercio.—Posesiones inglesas en Europa.—Noticias sobre las posesiones ó colonias fuera de Europa.

LECCIÓN 9.^a

Imperio alemán.—Límites, superficie y población.—Capital.—Puertos.—Cordilleras.—Ríos.—Producciones vegetales, animales y minerales.—División en tres grandes regiones económicas.—Región de la llanura del Norte; región metalúrgica manufacturera del Centro; región de Alemania del Sur.—Comercio.—Estados principales que abraza el Imperio.

LECCIÓN 10.

Imperio alemán.—Reino de Prusia.—Límites, superficie y población.—Comercio de importación y de exportación.—Divisiones administrativas.—Capital.—Ciudades principales y puertos.—Reino de Sajonia.—Límites, situación y población.—Capital.—Reino de Baviera.—Límites, superficie y población.—Producciones.—Comercio.—Capital y demás ciudades principales.—Reino de Wurtemberg.—Su situación.—Población.—Comercio.—Capital.

LECCIÓN 11

Grandes ducados que entran en el Imperio alemán.—1.^o El de Baden.—Su situación.—Sus principales productos.—Ciudades.—2.^o El de Hesse-Darmstadt.—Su situación.—Producciones.—Ciudades.—3.^o Los Meklemburgo, Schwerin y Strelitz.—Su situación y capitales.—4.^o El de Sajonia Weimar.—Su situación y capital.—5.^o El de Oldemburgo.—Su situación.—Ducados del mismo Imperio.—El de Brunswick, los de Sajonia-Meiningen, Sajonia-Altemburgo, y Sajonia-Coburgo-Gotha, y el de Anhalt.—Situación de cada uno de ellos.—Principados que entran en el Imperio.—Lubek, Hamburgo y Bremen.—Situación de cada una de ellas.—Comercio.—Alsacia y Lorena.—Su situación.—Su comercio.

LECCIÓN 12

Imperio austro-húngaro.—Su situación, extensión y población.—Ríos principales.—Producciones vegetales y minerales.—Industria.—Comercio.—Administración interior.—Países cisleitanos y transleitanos.—Capitales, puertos y demás ciudades principales.

LECCIÓN 13

Italia.—Límites, superficie y población.—Cordilleras.—Divisiones anteriores á su unidad.—Capitales.—Ríos principales y mares en que desembocan.—Puertos principales y mares en que están situados.—Producciones minerales y vegetales.—Gobierno.—Comercio de importación y exportación.

LECCIÓN 14

Dinamarca, Suecia y Noruega.—Límites, superficie y población.—Gobierno.—Capitales.—Puertos principales mares en que éstos se hallan situados.—Producciones minerales y vegetales.—Industrias más generales.—Comercio de importación y exportación.—Noticia sobre las islas Feröe y la Islanda.

LECCIÓN 15

Rusia.—Límites, superficie y población.—Gobierno.—Ríos y puertos principales y mares en que éstos se ha-

llan situados.—Capital.—Producciones animales, vegetales y minerales.—Industria y comercio.—Puertos de la Siberia.—Rusia transcaucásica.—Ciudades.

LECCIÓN 16

Turquía europea y Turquía asiática.—Turquía europea.—Límites, superficie y población.—Gobierno.—Capitales.—Puertos principales y mares en que se hallan situados.—Producciones principales.—Industria y comercio.—Turquía asiática.—Límites, superficie y población.—Puertos principales y mares en que se hallan situados.—Producciones animales vegetales y minerales.—Industria y comercio.

LECCIÓN 17

Servia, Rumania, Bulgaria, Montenegro y Grecia.—Servia.—Su situación, superficie y población.—Capital y producciones.—Rumania.—Su situación, superficie y población.—Comercio.—Capital.—Bulgaria.—Su situación superficie y población.—Comercio Capital.—Montenegro.—Su situación y capital.—Reino de Grecia.—Su situación, superficie y población.—Gobierno.—Producciones.—Comercio.—Capital.—Puertos principales y mares en que se hallan situados.—Islas principales y sus puertos.

LECCIÓN 18

Asia.—Geografía general de Asia.—Límites, superficie y población.—Mares, golfos y estrechos.—Penínsulas.—Cabos.—Islas principales.—Ríos principales y mares en que desaguan.—Grandes divisiones.—Producciones animales, vegetales y minerales.—Comercio.—Imperio chino.—Límites.—Grandes divisiones.—Límites de la China propiamente dicha; su capital y puertos abiertos al comercio europeo.—Producciones.—Industria y comercio.—Situación, puertos y poblaciones importantes de la Manchuria, Corea, Mongolia, Tartaria China y Thibet.

LECCIÓN 19

Japón, Indo-China.—Japón.—Islas principales que componen este Imperio.—Puertos abiertos al comercio europeo.—Población.—Capital.—Producciones, minerales y vegetales.—Industria.—Comercio.—Ciudades más importantes.—Indo-China.—Límites y regiones que abraza.—Superficie y población.—Producciones y comercio.—Puertos y poblaciones más importantes de la Indo-China inglesa, de la Birmania, del Reino de Siam, del Reino de Anam, de la Cochinchina francesa, del Reino de Camboya y de la Península de Malada.

(Se continuará.)

Gobierno Civil

Distrito Forestal de Madrid

El día 30 de Enero y á las doce de su mañana se celebrará, con las formalidades establecidas en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Sieteiglesias, la cuarta subasta del aprovechamiento de leñas del monte denominado «Dehesa boyal», perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio.

El Ingeniero Jefe, P. O., Andrés Avelino de Armenteras.

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid

Propiedades.—Circular

Con el fin de cumplimentar lo dispuesto por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, los Sres. Alcaldes de esta provincia remitirán inmediatamente á esta Administración de mi cargo un inventario de los edificios públicos de la propiedad del Estado que existan en los respectivos términos municipales, expresando las circunstancias siguientes:

- 1.^a Clases y denominación del edificio.
- 2.^a Calle y número del mismo.
- 3.^a Extensión superficial en metros y pies cuadrados.
- 4.^a Pisos de que consta.
- 5.^a Uso á que está destinado.
- 6.^a Estado de conservación.
- 7.^a Valor aproximado en pesetas.
- 8.^a Observaciones.

Madrid 15 de Enero de 1896.—El Administrador de Hacienda, G. Núñez.

Ayuntamientos

Chamartín de la Rosa

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico Cirujano titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 600 pesetas, pagaderas por mensualidades vencidas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Alcaldía de esta referida villa, dentro del término de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Chamartín de la Rosa 11 de Enero de 1896.—El Alcalde, José Jiménez.

Colmenarejo

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento pertenecientes á los ejercicios de 1885-86 á 1893-94 se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos del artículo 160 al 165 de la vigente ley Municipal.

Colmenarejo 8 de Enero de 1896.—El Alcalde, Lucas Galan.

Valdaracete

Las cuentas de fondos municipales correspondientes al ejercicio económico de 1894 á 95, fijadas por el Ayuntamiento se tienen de manifiesto por quince días en la Secretaría, á fin de que puedan examinarlas los vecinos que lo deseen y presentar las reclamaciones que crean convenientes según dispone el artículo 161 de la ley.

Valdaracete á 13 de Enero de 1896.—El Alcalde, Agustín García Porrero.

Valle de Mena

D. Dámaso Muga Saenz Torrones, Primer Teniente Alcalde del Ayuntamiento constitucional de este Valle de Mena, encargado de la jurisdicción.

Hago saber que de conformidad con lo dispuesto en el art. 47 de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo, la corporación que presido en su sesión de 3 del actual, acordó que el acto de la

rectificación del alistamiento de los mozos llevado á cabo para el próximo llamamiento, se verifique á las diez de la mañana del día 26 del corriente en estas Salas Consistoriales, donde los interesados ó por ellos sus padres, curadores, parientes, amos ó apoderados, desde luego, pueden concurrir á ser oídos sobre las reclamaciones que se hicieren y apareciendo de las diligencias practicadas al efecto ignorarse el paradero de los jóvenes que se dirán, así como el de sus padres ó representantes legales, se les cita por el presente á dicho acto de la rectificación del alistamiento á la vez que al de la clasificación y declaración de soldados, que ha de tener lugar en el salon de sesiones de este Ayuntamiento el día 9 de Febrero próximo; á las nueve de su mañana; previniéndoles que de no hacerlo, concurriendo á ser tallados, les parará el perjuicio consiguiente.

Mozos á quienes se cita

Número 5.—Felix Olmo Alica, hijo de Dámase y María.

Número 12.—Braulio Calera Ortega, hijo de Rafael y Ramona.

Número 23.—Manuel Molinero Valle, hijo de Ciriaco y Petra.

Número 33.—Vicente Maltrana Llano, hijo de Francisco y Juana.

Número 34.—Domingo Mandaras Acehaga, hijo de Rafael y María.

Número 36.—Pedro Briegas Aranzabe, hijo de José y Petra.

Número 38.—Isidro Braceras Aresti, hijo de Eustaquio y Josefa.

Número 65.—Pablo Ramita Gutiérrez, hijo de Gumersindo y Tomasa.

Número 68.—Gerardo Ruiz Romillo, hijo de Manuel y María.

Número 60.—Hermenegildo Saludes Rivero, hijo de Manuel y Florencia.

Salas Consistoriales del Valle de Mena 3 de Enero de 1895.—Salas Consistoriales del Valle de Mena 8 de Enero de 1896.—Dámaso Muga.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción interino del distrito de la Audiencia de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por ocupación de efectos de dudosa procedencia, se cita á D. Salvador Rodríguez Pérez, y á D. Antonio Menéndez Quesada, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se le conmina sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 8 de Enero de 1896.—V.º B.º=J. Dessy y Martos.—El Escribano, Pedro López.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye contra Rafael Molina Gálvez por abusos deshonestos, se cita á María Ezequiela Pérez Bueno, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de recibirle declaración y ofrecerla la causa; bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se la conmina, y tenerla por decaída de su derecho, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 11 de Enero de 1896.—V.º B.º=J. Dessy y Martos.—El Escribano, P. H., L. Julio López.

D. Juan Dessy y Martos, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á D. José Bouzá, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de recibirle indagatoria en el sumario que se instruye, por defraudación; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas la autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 11 de Enero de 1896.—V.º B.º=J. Dessy y Martos.—El Escribano, Juan P. Pérez.

D. Juan Dessy y Martos, Juez municipal é interino de primera instancia y de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Jacinto Pérez Galindo (a) *Prim*, de treinta y ocho años, casado, jornalero; Isidoro Mendieta García (a) *Mendieta*, de treinta y cuatro años, soltero, carretero, y Josefa Rodríguez y Rodríguez, de diez y ocho años, soltera, habitantes, calle de Meléndez Valdés, 14, los dos primeros y la última sin domicilio para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan el sumario que se les sigue por robo; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados sujetos cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habidos, los ponga á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 11 de Enero de 1896.—Juan Dessy y Martos.—El Escribano, por habilitación Licenciado Julio López.

CONGRESO

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, refrendada por el Escribano que suscribe, dictada en autos ejecutivos que sigue D. Benigno Matute y Ureta con D. Juan José Herrán, sobre pago de 30.000 pesetas, se sacan á la venta en pública subasta por término de veinte días, las fincas siguientes:

Fincas rústicas y urbanas en Añana	Pesetas
5. ^a Una granja en término del Torno, con aprovechamiento de sales, de cabida dos áreas, 20 centiáreas, 11 eras; en.....	825
6. ^a Otra granja en el mismo término que la anterior, de cabida un área, 19 centiáreas, seis eras; en.....	450
7. ^a Una heredad que radica en término de Perucho, con aprovechamiento de cereales, de cabida de 23 áreas; en.....	100
8. ^a Otra heredad en término de Tralameda, con aprovechamiento de cereales, de 59 áreas; en.....	300
9. ^a Otra heredad término de Riosales, con aprovechamiento de cereales, de cabida de 57 áreas; en...	200
10. Otra heredad término de Perucho, con aprovechamiento de cereales, de cabida 34 áreas; en.....	50
11. Otra heredad en término de Costiguera, aprovechamiento de cereales, de cabida tres áreas; en.....	50
15. Otra heredad en término de Ornazuélos, aprovechamiento de cereales, de cabida 58 áreas; en.....	200
16. Otra heredad en término del Portillo, de cabida 50 áreas; en.....	10
17. Otra heredad en término del Alto de Lanuaráz, con aprovechamiento de cereales, de cabida 25 áreas; en.....	100
20. Otra heredad término de San Vicente, aprovechamiento de cereales, de cabida 37 áreas; en.....	125
24. Otra heredad término de Pardillo, aprovechamiento de cereales, de cabida 37 áreas; en.....	100
25. Otra heredad término de la Costiguera, aprovechamiento de cereales, de cabida 75 áreas; en.....	150
26. Otra heredad en término de San Andrés, con aprovechamiento de cereales, de cabida 25 áreas; en.....	200
27. Otra heredad en término del Pozo del Monte, aprovechamiento de cereales, de cabida 350 áreas; en.....	1.000
28. Otra heredad en término del Oncejo, aprovechamiento de cereales, de cabida de cinco áreas; en...	50
29. Otra heredad término de Lanuaráz, aprovechamiento cereales, de cabida 125 áreas; en.....	800
30. Otra heredad término de Campo los Robles, con aprovechamiento de cereales, de cabida 31 áreas; en.....	40
45. Tercera parte de una casa calle de la Carrera, número 13, de tres pisos, que tiene de capacidad	

	Pesetas
toda ella 1.000 metros cuadrados; en	13.333
46. Una casa y pertenecidos en la calle Real, número 6, que consta de dos pisos, de capacidad superficial 80 metros cuadrados; en	1.500
47. Otra casa calle de Cantarranas, número 4, que consta de dos pisos, y su capacidad superficial es de 50 metros cuadrados; en	800
<i>Fincas en Vitoria</i>	
40. Una heredad, hoy huerta, en el prado de Vitoria y término de la Paul, de 62 áreas, 76 centiáreas; en	1.500
<i>Fincas en Calcedo-Yuso</i>	
41. Una casa en dicho pueblo ó jurisdicción de Calcedo-Yuso, en el sitio titulado el Lago, señalada con el núm. 2, subida á la Ermita de Nuestra Señora del Lago, con una hora de trillar ó campo delante de ella, con un horno de pan cocer, siendo huerta que ha sido y heredad, todo unido, de cabida de 75 áreas y 31 centiáreas, de cuya superficie está unida la casa y horno, por lo que toda forma una sola finca situada en el término llamado el Lago; en	1.500
42. Una heredad en dicha jurisdicción y término de Falsa, de una hectárea, 42 centiáreas; en	750
43. Otra en Villaparte, de 25 áreas, 10 centiáreas; en	125
44. Otra en Gallisorda, de 50 áreas, 21 centiáreas, rodeada de monte; en	500
45. Otra en el Montecillo de la Virgen, de 25 áreas y 10 centiáreas; en	50
46. Otra en la Raneja, de 12 áreas, 55 centiáreas; en	80
47. Otra en Fuente-verno, de 6 áreas, 27 centiáreas; en	30
48. Otra en las Callejas del Lago, de 12 áreas, 55 centiáreas; en	15
49. Otra en la Teja ó Canaleja, de 25 áreas, 10 centiáreas; en	90
50. Otra en las Carrillas, de 6 áreas, 27 centiáreas; en	30
51. Otra en Carrasquillo, de 25 áreas, 10 centiáreas; en	30
52. Otra en el Santo, de una hectárea, 50 áreas y 65 centiáreas; en	100
53. Otra en Campas Viejas, de 12 áreas, 55 centiáreas; en	30
54. Otra en dicho término de seis áreas, 27 centiáreas; en	10
55. Otra en Peña la Aña, de 18 áreas y 81 centiáreas; en	30
56. Otra en San Vicente, de 50 áreas, 25 centiáreas; en	60
57. Un monte encinal con bastante arbolado menudo, titulado el Montecillo de la Virgen, de 50 áreas, 25 centiáreas; en	450

Y para su remate que será simultáneo en esta Corte y en el Juzgado de primera instancia de Vitoria, se ha señalado el día 18 de Febrero próximo, á la una de su tarde, en la sala audiencia de esta Secretaría, sita en el piso principal del edificio de los Juzgados, calle del General Castaños, núm. 1; advirtiéndose que los títulos de propiedad que

han sido suplidos están de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid 2 de Enero de 1896.—Nazarío Vázquez.—El actuario, Rafael Valdivieso.—Es copia.—Rafael Valdivieso. 26.—P.

D. Nazario Vázquez y Guerrero, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Congreso de ésta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Carlos Meléndez que ha habitado de huésped en la calle de León, número 39, piso tercero, y que ha sido camarero del café del Prado, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye por hurto de un baúl con prendas y dinero á Francisca Paulos Patiño; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura regular mas bien baja, sin señas particulares y viste traje de camarero, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 7 de Enero de 1896.—Nazarío Vázquez.—El Escribano, Antolín Valdés.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del señor D. Luciano Ortiz Antón, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Enrique Ruamir Lázaro, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena que le fué impuesta; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 20 de Diciembre de 1895.—V.º B.º=Luciano Ortiz.—El Secretario, Mariano Ordax.

En virtud de providencia del señor D. Luciano Ortiz Antón, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y em-

plaza á María Fernández García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena que la fué impuesta; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 20 de Diciembre de 1895.—V.º B.º=Luciano Ortiz.—El Secretario, Mariano Ordax.

INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito de la Inclusa, se cita á Angela Macejón Sánchez, de treinta y cinco años, casada, natural de Villoruela, Salamanca, que dijo vivir en la calle de Sebastián el Cano, núm. 4, segundo, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Esgrima, núm. 7, principal, el día 24 del actual á las diez de la mañana, con objeto de celebrar un juicio de faltas en cuyo acto será reconocida por el Médico forense; debiendo concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia pongo la presente en Madrid á 12 de Enero de 1896.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

CANILLAS

Por providencia del Juzgado municipal de esta villa, se sacan en subasta en público remate, los bienes muebles embargados á Regino López Torres, de esta vecindad, para hacer pago de las responsabilidades que le fueron impuestas en juicio de faltas por haber infringido el caso 2.º del art. 597 del Código penal, á saber:

Pesetas.

Un mostrador de nogal forrado de estaño con las iniciales L. R. grabadas en madera y en el estaño, con el año de 1891, con su correspondiente lebrillo de estaño, en doscientas cincuenta pesetas. 250

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el barrio de la Concepción el día 20 de los corrientes, á las once de su mañana, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; y previniendo á los licitadores la obligación de depositar antes en el Juzgado el 10 por 100 del valor ó tasación de aquéllos.

Dado en Canillas á 9 de Enero de 1896.—El Juez municipal, Santiago Sedño.—El Secretario, Eloy S. Martí.

Agencia ejecutiva de Hacienda de Alcalá de Henares

D. Emilio Roldan Martínez, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta Agencia, con fecha 4 de Enero, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente del primero al cuarto trimestre de 1894 á 95, se sacan á pública subasta, por segunda vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NÚMERO de orden	DEBITO por principal, recargos y costas Pesetas Cénts.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración de deducidas cargas Pesetas Cénts.
87	4 20	D. Salustiano López Soldado, una tierra en los Calerillos, de haber tres fanegas ó sean 93 áreas, 15 centiáreas: linda S. y P., Concepción Alcalde; M., D. José Secades, y Norte, camino de la Solana.	333 33
115	5 10	D. Antolín Plaza Ruiz, una tierra camino del Villar, de haber una fanega ó sean 31 áreas, cinco centiáreas: linda S., Felipe Lozano; M. y P., dicho camino, y N., Felipe Gómez.	193 33
117	10 45	D. Bonifacio Ruiz Pérez, una tierra camino de Corpa, de haber cuatro fanegas igual á una hectárea, 24 áreas y 20 centiáreas: linda Sur, Luisa Muñoz; M., camino; P., senda de los Escobares, y N., D. José Secades.	293 33

La subasta se efectuará en la Casa Consistorial de esta localidad, el día 22 de Enero á las doce de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

- 1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.
- 2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.
- 3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.
- 4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

En Valverde á 4 de Enero de 1896.—El Agente ejecutivo, Emilio Roldán.